

**RESOLUCIÓN No. 021 de 2017**  
**(23 de enero de 2017)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 003 - 2017”**

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar el Contrato para la “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ORTÓPTICA, GLAUCOMATÓLOGIA Y RETINOLOGÍA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS C Y POS S, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y RECURSO HUMANO CALIFICADO (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE”.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día dos (02) de enero de 2017, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP y en la página Web de la Entidad [www.hmgv.gov.co](http://www.hmgv.gov.co), la Convocatoria Publica No. 003 de 2017, con el objeto que los interesados presentaran observaciones y propuesta hasta la fecha señalada en la misma.
3. Que durante el término anteriormente señalado, se recibieron observaciones por parte del señor JUAN CARLOS CONTRERAS PARRA.
4. Que dando cumplimiento al pliego de condiciones de la Convocatoria Publica el día doce (12) de enero de 2017 se publicó respuesta a las observaciones en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP y en la página Web de la Entidad [www.hmgv.gov.co](http://www.hmgv.gov.co).
5. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas del día trece (13) de enero de 2017, se presentaron la siguiente empresas:

Proponente 1	VISIÓN HUMANA INTEGRAL S.A.S.
Proponente 2	NUEVA VIDA SERVICIOS INTEGRALES LTDA.

6. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, a los proponentes: **VISIÓN HUMANA INTEGRAL S.A.S.** y **NUEVA VIDA SERVICIOS INTEGRALES LTDA.** la cual arrojó el siguiente consolidado.

	OFERENTE	OFERENTE
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>NUEVA VIDA SERVICIOS INTEGRALES LTDA</b>	<b>VISIÓN HUMANA INTEGRAL S.A.S.</b>
<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>400 PUNTOS</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>NO SE EVALÚA</b>	<b>NO SE EVALÚA</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

7. Que el día dieciocho (18) de enero de 2017, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar al Doctor LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA Gerente de la E.S.E., Declarar Desierto el proceso, teniendo en cuenta que los proponentes **VISIÓN HUMANA INTEGRAL S.A.S.** NO CUMPLE con los criterios técnicos ni financieros definidos en la Convocatoria Pública Y **NUEVA VIDA SERVICIOS INTEGRALES LTDA** NO CUMPLE con los criterios financieros definidos en la Convocatoria Pública, motivo por el cual no se evaluaron los criterios económicos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar desierta la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2017, cuyo objeto es "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ORTÓPTICA, GLAUCOMATÓLOGIA Y RETINOLOGÍA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS C Y POS S, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y RECURSO HUMANO CALIFICADO (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

**Artículo 2º.-** Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

**Artículo 3º.-** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
 Gerente

ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó.

Ángel Custodio Quintero Herrera. Subgerente Administrativo

Proyecto: Jorge Alberto García G. Abogado contratación.

Jesús Eduardo Alfonso González Asesor Jurídico